



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02379251- -NEU-EPEN - DESIGNACIÓN INTEGRANTES JUNTA ELECTORAL EPEN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02379251- -NEU-EPEN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Energía del Neuquén y las Leyes 1303 y 2386; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 1303 se crea el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.);

Que posteriormente y con la sanción de la Ley 2386, que modifica la Ley 1303, se establecen nuevas pautas de integración del Directorio del E.P.E.N. y se crea un Órgano de Auditoría y Control de Gestión, derogándose la Ley 1745;

Que el artículo 4º de la Ley 2386 establece que el Director/a en representación de los/as empleados/as del Ente será elegido/a por voto secreto y directo del personal;

Que el artículo 10º de la Ley 2386 establece que los/as representantes en el Órgano de Auditoría y Control de Gestión, serán elegidos/as con la misma metodología aplicable a la elección de los/as Directores/as;

Que mediante el Decreto N° 1638/03, el Gobierno de la Provincia del Neuquén, reglamentó el procedimiento electoral al que debe ajustarse la elección de la representación del personal del E.P.E.N.;

Que mediante Decreto N° 0078/20 se designó como Directores Titular y Suplente respectivamente en representación de los/as Trabajadores/as del E.P.E.N., al señor Mario Fernando CHIAPPE - D.N.I. N° 27.979.685 y señor Cristián Iván MASSINI – D.N.I. N° 26.305.582; y como Auditores/as Titular y Suplente respectivamente en representación de los/as Trabajadores/as, al señor Froilán TAPIA – D.N.I. N° 17.612.195 y señora Verónica Andrea CARBONE – D.N.I. N° 24.314.778;

Que el mandato del Director/a y Auditor/a en representación de los/as empleados/as del E.P.E.N. vence el 10 de diciembre de 2023;

Que resulta necesario realizar una nueva elección de los/as representantes de los/as empleados/as del E.P.E.N. en el Directorio y el Órgano de Auditoría y Control de Gestión para el período que se inicia el 10 de diciembre de 2023;

Que para ello resulta necesario conformar la Junta Electoral que disponga y presida el acto electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 1638/03;

Que se cuenta con la intervención del señor Presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén y la Unidad Técnico Jurídica del E.P.E.N.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESÍGNASE integrantes de la Junta Electoral para la realización del acto electoral correspondientes a la elección de los/as Directores/as Titular y Suplente y Auditores/as Titular y Suplente en representación de los/as empleados/as del E.P.E.N.

Por la Asociación Sindical que nuclea en mayor número al personal del Ente:

A la señora María José GARCÍA CRESPO – D.N.I. N° 24.157.836

Por la Subsecretaría de Trabajo:

Al señor Darío Rubén QUIROGA – D.N.I. N° 23.001.740, en carácter de Titular.

Al señor Jorge CÚNEO – D.N.I. N° 23.451.439, en carácter de Suplente.

Por el Estado Provincial:

Al señor Santiago Ariel OLAVE – D.N.I. N° 23.423.432

A la señora Mariana Elizabeth FILA – D.N.I. N° 33.436.768

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.